FECHA: 08 DE JUNIO DE 2024

ASUNTO: INICIO DE TRÁMITE CONTRACTUAL- ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con el marco de competencias del Concejo Municipal de Sogamoso, existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, cuya oportunidad y conveniencia tiene la siguiente justificación:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA "COMPRAVENTA DE SEÑALÉTICA, ELEMENTOS VISUALES, DISTINTIVOS E INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO"

De conformidad con lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, se hace necesario elaborar los presentes estudios para realizar la contratación de mínima cuantía, de acuerdo a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos a la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que, Colombia como Estado Social de Derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general , busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el marco Constitucional y legal previsto en la constitución política de 1991, que consagra la planeación en los organismos del Estado , en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Powered by CamScanner

Que estos elementos son esenciales para asegurar que las actividades del Concejo Municipal de Sogamoso que se desarrollan se realicen de manera adecuada y acorde a los estándares protocolarios establecidos, así como las placas grabadas para los escritorios de cada de la plenaria del concejo municipal, que permita resaltar sus integrantes, los invitados, la mesa directiva y demás aspectos que permita establecer el adecuado funcionamiento de las sesiones desarrolladas por esta entidad.

Que, dentro desde la Secretaria General del Concejo Municipal de Sogamoso, se requiere la existencia de elementos que simbolizan la Institucionalidad como son las banderas Nacional, Departamental y Municipales, y elementos conmemorativos que ayudaran en la labor funcional y protocolaria del Concejo Municipal.

En virtud de lo anterior, se realiza el presente estudio previo, que antecede la celebración de un contrato de para la adquisición de elementos necesarios para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la ley de forma eficiente y oportuna. En ese sentido, necesita contar con la dotación de insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "COMPRAVENTA DE SEÑALÉTICA, ELEMENTOS VISUALES, DISTINTIVOS E INSTITUCIONALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO"

3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

ITEM	CÓDIGO UNSPCS	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	49101704	Equipos, Suministros y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Placas
2	30102211	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Plancha	Placa en bronce
3	60124410	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Metales de artesanía	Placas láminas de bronce

Powered by CamScanner

		suministros			

4. CONDICIONES TÉCNICAS QUE SE EXIGEN:

ITEM	ELEMENTO	Descripción	CANTIDAD
1	Placa de identificación para escritorio	Placa en lamina acerada dorada semi mate calibre 100 para impresión termina UV de alta resolución sobre metal, full color nombres y logos según requerimiento de 8 cms de alto x 27 cms largo sobre perfil de madera nogal color catalizado según requerimiento acabado brillante de 18 milímetros de espesor en todos sus componentes sobre base rectangular de 5 cms x 27 cms, pedestal porta plaqueta de 10 cms x 27 cms con huecos para anclaje	19
2	Escudo heráldico de Sogamoso	Escudo heráldico de Sogamoso grabado químico elaborado en lamina de metal bronce calibre 100 (1 milímetro) en alto y bajo relieve logos y textos esmaltes horneados al fuego con diámetros de 45 centímetros acabado oro brillante	1
3	Accesorio para banderas	Accesorio para banderas puntas de asta elaboradas en madera nogal acabado dorado básico 3 poliuretano de 15 cms x 10 cms	3

Nota: El proponente ganador, deberá realizar y diseñar las placas distintivas, de cada uno de las 19 cantidades incluidas, de acuerdo al listado entregado por el supervisor y así mismo, deberá presentar el mismo con fines de aprobación, ante el supervisor del contrato designado el diseño en mención de acuerdo a las características establecidas.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

5.1. Obligaciones Generales del Contratista:

5.1.1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
5.1.2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
5.1.3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de

Powered by CamScanner

2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

5.1.4. Constituir las garantías requeridas en el presente proceso en los tiempos estipulados para ello.

5.1.5. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.

5.1.6. Colaborar con la corporación para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

5.1.7. De manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.

5.1.8. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la Corporación.

5.1.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

5.1.10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del Concejo Municipal de Sogamoso y está cobijada por reserva legal.

5.1.11. Suscribir las actas a que haya lugar.

5.1.12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.1.13. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

5.1.14. Presentar informes y facturas que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas que considere necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia, o cualquier pertinente para probar la debida ejecución del contrato

5.1.15. Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de archivo central.

5.1.16. Protección de datos: el contratista deberá indicar cuales, de los documentos aportados, son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

5.2. Obligaciones Específicas del Contratista: El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas durante y para la ejecución del contrato:

5.2.1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

5.2.2. Realizar el suministro de los bienes y servicios a la entidad, en el tiempo y lugar establecido de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.

5.2.3. Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en perfecto estado y de la calidad requerida.

5.2.4. Cumplir con los plazos fijados en el contrato.

Powered by CamScanner

5.2.5. Elaborar y diseñar, previa elaboración, las placas distintivos de cada uno de los miembros de la corporación, teniendo en cuenta el listado entregado por la entidad contratante, para la aprobación del supervisor.
5.2.6 Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5.2.7. Pagar las estampillas según el Estatuto Tributario Municipal.

5.3. Obligaciones Especificas del Concejo Municipal de Sogamoso:

5.3.1. Cancelar al contratista el valor del contrato, en la forma estipulada.
5.3.2. Ejercer el la supervisión, vigilancia y control de la ejecución del contrato.
5.3.3. Expedir el certificado de registro presupuestal.
5.3.4. Atender todos los requerimientos que el contratista haga respecto a la ejecución del contrato.
5.3.5. Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que requiera el contratista para el desarrollo del objeto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo con que cuenta el contratista para ejecutar el contrato será de diez (10) días calendario, este plazo se empezará a contar a partir de la protocolización definitiva de la relación contractual, esto es, en el Portal Único de Contratación.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se ha tenido en cuenta la naturaleza y el monto del contrato que se pretende ejecutar, el cual resulta ser inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad; para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el numeral cinco del artículo dos de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082, adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Una vez determinada la modalidad de selección del contratista, el contrato que requiere suscribir la administración por medio del proceso contractual, se enmarca en el denominado contrato de prestación de servicios.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Se fija como valor del presente contrato la suma **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.360.750)** suma que el Concejo Municipal pagará al contratista, previo la presentación de la factura y constancia de cumplimiento del objeto contractual.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Powered by CamScanner

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

El valor estimado en el presente proceso, se estableció teniendo en cuenta los precios del mercado indicado en las cotizaciones que soportan el estudio de mercado que hace parte del presente estudio previo.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, dentro de los siguientes rubros No. 2120201003 denominado Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000119 del 05 de julio de 2024.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General de la Corporación o quien haga sus veces.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 PERFIL DEL CONTRATISTA: Podrán participar en la presente contratación, personas naturales o jurídicas, que sean consideradas legalmente capaces según las disposiciones legales colombianas, que cumplan con los requisitos habilitantes y la modalidad de contratación.

12.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta presentación de la propuesta (Formato No. 1): Debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes conforme a las leyes vigentes.

2. Documento Compromiso de Transparencia (Formato No. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente Invitación Pública.

3. Propuesta económica (Formato No. 3): Debidamente suscrito por el oferente, con las especificaciones técnicas establecidas en dicha carta.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente o del

Powered by CamScanner

representante legal para personas jurídicas

5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría), judiciales y registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional). El oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa, emitidos por las correspondientes autoridades. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad verificará que el proponente persona natural o el proponente persona jurídica y el representante legal de la misma, no presenten sanciones judiciales, disciplinarias, fiscales y/o medidas correctivas.

En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad procederá a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de las páginas web de: La procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y a Policía Nacional.

6. Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el **certificado de existencia y representación legal** ORIGINAL. Si es persona natural deberá adjuntar el **registro mercantil** cuya actividad comercial sea afín con alguno de los elementos a suministrar según el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes.

7. Personas Naturales: Se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión como cotizante.

Personas jurídicas: Debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores.

8. Registro Único tributario actualizado.

9 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato ejecutados y terminados con entidad pública o privada en el último año anteriore al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea el mismo o similar al objeto de la presente convocatoria expresado en SMMLV

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en

Powered by CamScanner

concordancia con el artículo 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta, es el **menor precio**.

De acuerdo con el artículo 2,2,1,2,1,5,2 numeral 4; la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

14. ANALISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGANCION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	MEDIA - BAJA	MEDIO - ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los servicios de mejor calidad en el mercado.	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJO	X		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la propuesta técnica	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA - BAJA	MEDIO	X		Requerimiento al proponente para que justifique su

Powered by CamScanner

						propuesta económica.
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	MEDIO	MEDIO - ALTO	X	X	Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA - BAJA	ALTO		X	Solicitar las Garantías necesarias para que respalden la contratación
Riesgo Operacional	Servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA - BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan

Powered by CamScanner

Riesgo Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución el contrato afectando su ecuación económica.	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJO	x	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo del asesor jurídico del Concejo Municipal.

13. GARANTÍAS:

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, a que no exige anticipo y la importancia de cubrir la necesidad del suministro, la Corporación considera que se presenta un índice moderado de riesgo para la entidad pública, en consecuencia el contratista debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Calidad de bienes		X		SI	10%	TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

17. Aplicación de tratados y acuerdos comerciales al objeto del contrato:

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente, no aplica para la modalidad de mínima cuantía.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Powered by CamScanner

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Concejo Municipal de Sogamoso, por lo que resulta imprescindible adelantar la contratación para cumplir con los fines institucionales.

Cordialmente,

YECID FABIÁN RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JAVIER ERNESTO TRUJILLO ROJAS	ASESOR JURÍDICO	08/07/2024
REVISÓ	YECID FABIÁN RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	08/07/2024
APROBÓ	EDWIN BARRERA SIERRA	PRESIDENTE	08/07/2024

Powered by CamScanner